

ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS II
EXPEDIENTE N.º 23.286
CONTIENE
TEXTO ACTUALIZADO CON
SEGUNDO INFORME DE MOCIONES VÍA 137 (1 MOCIÓN
PRESENTADA, 1 RECHAZADA, DE 20 DE MARZO DE 2024)

Fecha de actualización: 01-04-2024

**EXENCIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE
EL VALOR AGREGADO (IVA) A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADA**

ARTÍCULO ÚNICO- Modifíquese el subinciso b del inciso 2 del artículo 11 Ley N° 6826, Ley de Impuesto al Valor Agregado, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 11- Tarifa reducida. Se establecen las siguientes tarifas reducidas:

[...]

2. Del dos por ciento (2%) para los siguientes bienes o servicios:

[...]

b. Los servicios de educación privada con excepción de los exentos según el inciso 31 del artículo 8 de la Ley N°6826.

[...]”

Rige a partir de su publicación.